

## N

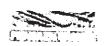
## CONTRATO Nº 254 DE 2016

PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA CON LA CAMPANA APUESTE LEGAL EN LAS FIESTAS DEL RETORNO Y LA CULTURA CACEREÑA DEL MUNICIPIO DE CACERES

Entre los suscritos. BENEFICENCIA DE ANTIQUIA, Empresa Industrial y Comercial del estado, de Circuis Departamentali creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890,980 058.1 representada legalmente por la doctora OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, mayor de redad. De cia de Medellio, identificada con cédula de ciudadania Nº 21 862 628, obrando en calidad do Cierecte quien co adelante y para efectos de este contrato será BENEDAN y el señor JOSE MERCEDES BERRIO BERRIO mayor de edad ildentificado con Cédula de Ciudadania Numero 71 993,853, actuando en su califolo de Alcaide del MUNICIPIO DE CACERES, identificado con NIT 890 981 567 di guien en lade anticire denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas, as siguiente consideraciones. 1) Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monocològicht stico de los file pis 😥 suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para en coera y comercia de a su producto principal la Loteria de Medellin, otorga y supervisa la concessió de la companente de la traves de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los percos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territoro departamenta. 2) Que la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de velar a los de la compañ a en estasentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas a creomiento de las ventas publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento destinatos. Soductos como tíderes en el sector Con el fin de dar cumplimento a los objetivos y metas genercia es de la Beneficencia de Antion La esta consecuencia de Antio indispensable realizar campañas de comunicación en evenos que odigreguen al público de la Europe. A medios donde la publicidad institucional sea de gran impare en con el fin generar renordar, con posicionamiento de marca. Es por ello, que la entida considera la vante su participación en las diferences festividades congresos, propuestas artísticas den livas que realicen los diferentes municipios corporaciones y/o organizaciones en el departement. Es po ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, profestas artísticas y deportivas que realicen los participación en las diferentes festividades, congresos. diferentes municipios, corporaciones y/o omanizacione, en el departamento. 3) Que Para la vigencia 2015, se definió la vinculación de la "Beneficencia de Arido qua - Apueste Legal Por la Salud" en eventos que congreguen afluencia de público, tales como la Elestas Del Retorno y la cultura Cacereña, actividad que se llevaran cabo en el Municipio de Carres, del 12 2013 de Noviembre de 2016. Esto, además de fortalecer el valor social de la empresa, tambiés perme promover la cultura de la legalidad, en todas las moda cades de juegos de suerte y azar que se rea un en departamento. Esta herramienta de comunicación permite integrar los esfuerzos sociales, viles y a Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la gralida de desangra las finanzas región, en detrimento de los programas y proyectos que beneficia a sersor de más escasos recursos. 4) Que la estrategia de publicadad referente al control de juego 🗃 al sedirecciona en diferentes aspectos, dentro de los cuales se encuentra generar una cultura ciudadana a lavés de pedagogía y educación, lo cual tiene injerencia directa en la disminución de situaciones anómalas de adulteración o falsificación de billetería y/o formularios que bacen parte integral de los juegos de suerte y azar.5) Que dado lo anterior, se requiere realizar un contrato para la participación publicitaria en Las Fiestas. Del Retorno y la cultura Cacereña, actividad que se llevarán cabo en el Municipio Càceres, del 12 al 13 de Noviembre de 2016. 7) Que existe disponibilidad presupuestal para la elecución del presente contrato CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: Participación Publicitaria De La Beneficencia De Antioquia "Apueste Legal" En Las Fiestas Del Retorno y la cultura Cacereña. del Municipio De Cáceres. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones 1)

Contrato No. 254 de 2016

JH.





Recogez en la instalaciones de Benedan el pendon con publicidad "Beneficencia de Antioguia - Apueste Legal Por la Salud", instalacy exhibir el pendon entregado por Benedan en un listro visible y de latri instalac as stentes. Entregar con la cuenta de cobro o factura registro donde se evidencio la exista de los l publicidad de la Beneficencia de Antioquia y minimo las diez menciones realizadas gurante los eyans; Realizar todas las actividades relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato Garantizar a la Beneficencia de Antioquia que durante la vigencia del contrato se enquentra al dia en los produs de poj col et secially aportes parafiscales. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por rezon de presente contrato deba manejar. Pagar los impuestos itasas y contribuciones a que haya lagar la formar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhan irlades a incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan liguardo sea requerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN 🧀 obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Suministrar mención, el Pagdon y logo con publicidad "Beneficencia de Antioquia-Apueste legal por la Salud" 2) Colaborar contest. CONTRATISTA para e cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 3) Cancelar el valor de cresente contrato en la cuantia y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificaçión de cumplimiento por parte de supervisor. CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del acesente contrato sera de la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de noviembre de 200 MAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato sera le masta SEIS MILLONES DE PESOS (\$6,000,000). Los valores causados a favor de EL CONTRATISTA composación de la ejecucion del presente contrato, le serán cancelados en un único pago, para el qual deben y estartar la factura o quenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales y seguidad social delocumento que ampare la exencion de pago del mismo. Estos deben contar con el visto bueno la superisor del contrato y tener el informe de supervisión elaborado en el formato indicado or la Oficina Asesora Jurídica CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la sus apción del presente contrato. BENEDAN ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N°831 del 22 de sept. Life de 2016, con cargo al rubro 24682064B5011 de la actual vigencia. CLÁUSULA SÉPTIMA. CON EDENGAL DAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recipidos de BENEDAN en el curso de la negociación del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, atos o cumentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecucion del presente contato, si post publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguidos comos a). Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b). Cuando así lo exija una autorida competante, c). Con autorización previa por escrito de BENEDAN. CLAUSULA OCTAVA INDESTIDADE ONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defendera a BENEDAN y cada uno de los representantes y contra toco reclamo, requerimiento, de la ras, ju no, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, ordenes y decretos presentados, realizados o presentados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los danos. perdidas y expensas sufridas de incumidas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. CESIÓNDEL CONTRATO: El presente contrato no podra ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciara una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: BENEDAN NO ADQUIERE ningún vinculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos

44

2





laborales adquindos poi el personal que se encuentre a su cargo CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN: BENEDAN designara como supervisor del contrato a la Profesional de Mediadeo di a quer haga sus veces. PARAGRAFO PRIMERO: BENEDAN, modra modificar el supervisor de contrato o endo o considere necesano sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe se realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ling como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, y conflictos de intereses establecido en la entidad. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ES TRA obligacion de EL CONTRATISTAel cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Segundaciones retegral. Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello hava lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la norma yidad vigente para el para particular CLAUSULA DECIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: 10 todos os efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellin. Departamento de Applica Republica de Colombia 1935 notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRALANTE: Carrera 47 No. 49-12 Medellin e-mail printer Ebenedan remote EL CONTRATISTA; Calle 5000 49-15. Caceres, Antiquia e mail is a resident of the

Para constancia se firma en Medellin, a los once (11) dias del

OFELIA ELCY VELASOUEZ HERNÁNDEZ Gerente BENEDAN

PROVECTO LUI « Pernando Valentiva B**arreiro**/ A Lian Esfedar Arbheda vide**nez** Deuglia Ellana Merja Acosta 10

Contrato No. 254 de 2016